



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



ESCUELA DE POSGRADO

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud al **BORRADOR DE TESIS** cuyo título es:

"VALORACIÓN DE LAS COMUNICACIONES VIRTUALES, COMO MEDIO PROBATORIO QUE ACREDITE LA CAUSAL DE DIVORCIO POR ADULTERIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA, AÑO 2020"

Presentado por:

QUINTEROS PEBES FRANCO ISMAEL

De la **MAESTRÍA EN DERECHO** mención **CIVIL Y COMERCIAL**.

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 17%.

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 9 de agosto de 2023

Atentamente


UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. LUIS ALBERTO PECHO TATAJE
Director (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: CIVIL Y COMERCIAL**



TESIS

**VALORACIÓN DE LAS COMUNICACIONES VIRTUALES, COMO
MEDIO PROBATORIO QUE ACREDITE LA CAUSAL DE DIVORCIO
POR ADULTERIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA, AÑO 2020”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y medio ambiente

PRESENTADO POR:

BACH. FRANCO ISMAEL QUINTEROS PEBES

GRADO A OBTENER: MAESTRO

ASESOR

Dr. VICTOR MARIO GARCÍA WONG

Ica – Perú

2024

DEDICATORIA:

Le dedico este resultado en primer lugar para mi madre Bertha, quien me enseñó la perseverancia, mis principios y valores sin pedir nada a cambio. De igual forma, a mi padre, Ismael. Quien con esmero y apoyo fue mi confort en los momentos de penuria.

En segundo lugar, a mi hijo Renato. Ya que por él decidí terminar este proyecto. Sin duda es lo mejor que me ha pasado y sigue siendo el motor que potencia mi crecimiento como persona.

AGRADECIMIENTO:

Le agradezco a Dios, por acompañarme y permitirme confiarle mis anhelos con la certeza de que estos se cumplirán. Les agradezco a mis padres porque desde siempre me enseñaron el significado de perseverar y luchar por nuestros sueños

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|---|------|
| Resumen | viii |
| Summary | ix |
| I. Introducción | 10 |
| 1.1 Realidad problemática | 12 |
| 1.2 Antecedentes | 13 |
| 1.2.1 Antecedentes Internacionales | 13 |
| 1.2.2 Antecedentes Nacionales | 14 |
| 1.2.3 Antecedentes Locales | 16 |
| 1.3 Justificación e Importancia | 17 |
| 1.3.1 Justificación | 17 |
| 1.3.2 Importancia | 17 |
| 1.4 Objetivos | 17 |
| 1.4.1 Objetivo general | 17 |
| 1.4.2 Objetivos específicos | 18 |
| 1.5 Hipótesis de la investigación | 18 |
| 1.5.1 Hipótesis general | 18 |
| 1.5.2 Hipótesis específicas | 18 |
| 1.5.3 Variables de la Investigación | 19 |
| 1.6 Bases Teóricas | 20 |
| 1.6.1 El divorcio | 20 |
| 1.6.2 El adulterio | 20 |
| 1.6.3 Probanza del adulterio | 21 |
| 1.6.4 Dificultad de la probanza del adulterio | 21 |
| 1.6.5 La infidelidad | 21 |
| 1.6.6 Divorcio virtual | 21 |
| 1.6.7 La fidelidad en el sistema jurídico peruano | 22 |
| 1.6.8 La prueba | 22 |
| 1.6.9 Pruebas atípicas | 22 |
| 1.6.10 Clasificación de las pruebas atípicas | 23 |
| 1.6.10.1 Prueba científica | 23 |

| | |
|--|----|
| 1.6.10.2 Prueba técnica | 23 |
| 1.7 Marco conceptual | 25 |
| 1.8 Marco Legal | 26 |
| 1.9 Marco Filosófico | 27 |
| II. Estrategia Metodológica | 27 |
| 2.1 Tipo, nivel y diseño de investigación | 27 |
| 2.1.1 Tipo de investigación | 27 |
| 2.1.2 Nivel de investigación | 27 |
| 2.1.3 Diseño de investigación | 27 |
| 2.2 Población – Muestra | 28 |
| 2.2.1 Población | 28 |
| 2.2.2 Muestra | 28 |
| 2.3 Técnicas de recolección de datos | 31 |
| 2.4 Instrumentos de recolección de datos | 31 |
| 2.5 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de resultados | 31 |
| 2.5.1 Validez y confiabilidad | 31 |
| 2.5.2 Procedimiento de recolección de datos | 32 |
| 2.5.3 Análisis de datos | 32 |
| III. Resultados | 33 |
| IV. Discusión | 62 |
| V. Conclusiones | 70 |
| VI. Recomendaciones | 72 |
| VII. Referencias Bibliográficas | 74 |
| VIII. Anexos | 77 |
| Anexo 01- Operacionalización de variables | 78 |
| Anexo 02 - Encuesta | 79 |
| Anexo 03 - Matriz de consistencia | 81 |
| Anexo 04 - Procesamiento SPSS | 82 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Confiabilidad del instrumento | 33 |
| Tabla 2. Prueba de Kolmogorov – Smirnov para una muestra | 34 |
| Tabla 3. Prueba de correlación entre variable independiente y dependiente | 63 |
| Tabla 4. Prueba de la hipótesis general | 63 |
| Tabla 5. Prueba de la hipótesis específica 1 | 65 |
| Tabla 6. Prueba de la hipótesis específica 2 | 67 |
| Tabla 7. Prueba de la hipótesis específica 3 | 68 |
| Tabla 8. Operacionalización de variables e indicadores | 78 |
| Tabla 9. Encuesta | 79 |
| Tabla 10. Matriz de consistencia | 81 |
| Tabla 11. Proceso estadístico SPSS | 82 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | | |
|-------------------|---------------------------------|----|
| Figura 1. | grabaciones de voz | 35 |
| Figura 2. | fotografías alusivas | 36 |
| Figura 3. | conversaciones románticas | 37 |
| Figura 4. | videos | 38 |
| Figura 5. | whatsApp | 39 |
| Figura 6. | correo electrónico | 40 |
| Figura 7. | mensajes de texto | 41 |
| Figura 8. | redes sociales | 42 |
| Figura 9. | comunicaciones amorosas | 43 |
| Figura 10. | romances en internet | 44 |
| Figura 11. | contenido sexual | 45 |
| Figura 12. | app de citas | 46 |
| Figura 13. | honor | 47 |
| Figura 14. | dignidad | 48 |
| Figura 15. | integridad emocional | 49 |
| Figura 16. | autoestima | 50 |
| Figura 17. | falta de pruebas | 51 |
| Figura 18. | medios probatorios atípicos | 52 |
| Figura 19. | infidelidad virtual | 53 |
| Figura 20. | prueba digital | 54 |
| Figura 21. | modificación del código civil | 55 |
| Figura 22. | difícil probanza | 56 |
| Figura 23. | auxilios técnicos y científicos | 57 |
| Figura 24. | indicios específicos | 58 |

RESÚMEN

El objetivo de la presente investigación fue determinar el nivel de relación entre la valoración de las comunicaciones virtuales como medio probatorio y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020. Empleando el enfoque cuantitativo; siendo el tipo de estudio básico, con diseño no experimental, la técnica de la encuesta, aplicada a la muestra seleccionada de 66 abogados y 28 jueces.

En el presente estudio se llegaron a validar la hipótesis general y dos hipótesis específicas, siendo el caso que la segunda hipótesis específica no fue validada: Las pruebas atípicas se relacionan con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020. De ello se desprende que la mayoría de los jueces y abogados encuestados, no consideran la posibilidad de considerar a las pruebas atípicas. al no existir una norma específica sobre la presentación de pruebas atípicas que regulen en un proceso civil de adulterio.

Palabras Claves: Adulterio, comunicaciones virtuales, divorcio, medios probatorios.

SUMMARY

The objective of the present investigation was to determine the level of relationship between the assessment of virtual communications as evidence and divorce due to adultery in the judicial district of Ica, year 2020. Using the quantitative approach; being the basic type of study, with non-experimental design, the survey technique, applied to the selected sample of 66 lawyers and 28 judges.

In the present study, the general hypothesis and two specific hypotheses were validated, being the case that the second specific hypothesis was not validated: The atypical tests are related to divorce due to adultery in the judicial district of Ica, year 2020. It follows that the majority of the judges and lawyers surveyed do not consider the possibility of considering the tests atypical. as there is no specific rule on the presentation of atypical evidence that regulates in a civil process of adultery.

Keywords: Adultery, virtual communications, divorce, evidence.

I. INTRODUCCIÓN

El uso de la tecnología y de los nuevos productos digitales no es ajeno a nuestra sociedad, siendo el uso del internet muy utilizado en estos tiempos, no existiendo límite para conocer otras personas, estilos de vida u otros; a través de un computador, de una lapto, tablet; no obstante, todo ello si bien son novedades tecnológicas que aportan mucho para nuestras actividades diarias, también acarrea implicancias el sumergirse en el mundo de las redes sociales.

Con el estudio busco una interpretación de parte de nuestros órganos jurisdiccionales en cuanto a la interposición de demandas de divorcio por la causal de adulterio; valorando como medio de prueba las comunicaciones virtuales; siendo la realidad tal y como la presento, no podríamos negar la posibilidad de incorporar en nuestro sistema jurídico peruano las comunicaciones virtuales como medio probatorio y de esa manera demostrar el adulterio como causal de divorcio. El estudio se desarrolló conteniendo:

En el Capítulo I, el marco teórico, comprendiendo los antecedentes de estudio y sobre las bases teóricas, en las que se abordó temas de mayor relevancia: la familia, el matrimonio, el divorcio, el adulterio como causal de divorcio y las comunicaciones virtuales.

En el Capítulo II, planteamiento del problema, comprendiendo la situación problemática, problemas, justificación e importancia, así como los objetivos, hipótesis y variables.

En el Capítulo III, se presentaron las estrategias metodológicas, considerando en ella, el tipo, nivel, diseño y población.

Capítulo IV, referente a los instrumentos y técnicas que se utilizaron para el desarrollo de la investigación.

Capítulo V, contrastación de hipótesis.

Capítulo VI, sobre la presentación, interpretación y discusión de resultados.

Finalmente se arribaron con las conclusiones y recomendaciones teniendo como referencia las variables de estudio en la presente investigación.

1.1 Realidad problemática

La descripción del problema radica en que para el cónyuge ofendido con el adulterio muchas veces le resulta bastante difícil por no decir imposible probar el acceso carnal de su cónyuge con otra persona, dada la intimidad con que se realiza el adulterio. Siendo así, que en muchos casos el cónyuge culpable no está dispuesto a separarse o divorciarse ya que no acepta su culpa, y el cónyuge inocente no encuentra una solución dentro de la causal de Adulterio; no obstante, en nuestro sistema legal actual una demanda por adulterio se tendría que probar en trato carnal o sexual, siendo considerada como prueba indubitable de incumplir el deber de fidelidad,

Lo que se propone es establecer que el adulterio también comprenda cualquier otra forma que evidencie una relación; como el caso de las comunicaciones virtuales, siendo así se valorarían las pruebas atípicas, y por qué no abrir una puerta a la posibilidad de poder acreditar de esta forma el divorcio por causal de adulterio.

Problema general:

¿Cuál es el nivel de relación entre la valoración de las comunicaciones virtuales como medio probatorio y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020?

Problemas específicos:

¿Cuál es el nivel de relación entre las pruebas atípicas y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020?

¿Cuál es el nivel de relación entre las tecnologías de la comunicación y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020?

¿Cuál es el nivel de relación entre el divorcio virtual y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020?

1.2 Antecedentes

1.2.1 Antecedentes Internacionales

▪ **Toaquiza (2018)** concluye en lo siguiente:

El establecimiento normativo de que para la demanda de divorcio sea necesaria la explicación que fundamente él mismo a través de la expresión de causales podría tener un fundamento basado en la protección que el Estado y su normativa ejercen en favor de la familia y de sus miembros, pero por otro lado no es menos cierto que también esta prerrogativa puede llegar a ser una restricción de los derechos de las personas. (p.108)

▪ **Stanford y Torres (2016)** concluye que:

En Chile la cuestión acerca de la procedencia de la aplicación de normas de responsabilidad civil ha sido recientemente puesta bajo conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia, los cuales no han sentado las bases de una jurisprudencia que otorgue una respuesta definitiva, o al menos contundente, sobre la materia. En efecto, existen pronunciamientos en uno y otro sentido. (p.137)

▪ **Chimborazo (2015)** concluye que:

La falta de conocimiento en base a las pruebas directas que puedan demostrar el adulterio cometido por unos de los cónyuges, se considera como un motivo para que esta causal sea inequívoca al momento de utilizarla para su tramitación por medio de la vía verbal sumaria en el juicio de divorcio contencioso. (p.92)

▪ **Vidal (2014)** concluye que:

El principio de celeridad es vulnerado ya que en el juicio de divorcio donde las partes claramente tienen el mismo pedido, no está siendo. Cumplido, el de mutuo consentimiento, pese que existe por escrito su voluntad se le dilata el proceso, en el de controversias pese que el demandado se allana al pedido del demandante no se respeta la voluntad, de los solicitantes. (p.117)

1.1.2 Antecedentes Nacionales

▪ **Rojas y Terán (2021)** concluye en lo siguiente:

El estudio realizado se resalta la necesidad de ampliar el repertorio probatorio vigente de la causal de adulterio y no se limite a la acreditación del acceso carnal, teniendo otros instrumentos procesales que permiten llegar a la verdad concreta como son: Indicios, presunción legal y judicial, Ficción legal, que en conjunto se denominan sucedáneos. (p.42)

▪ **Mogollón (2020)** concluye:

La legislación peruana actual, en casos de divorcio por la causal de adulterio, no señala con precisión una definición clara o algunos de los requisitos de ella, tampoco se señala cuáles son sus medios de prueba, por lo que resulta complicado resolver casos en esta figura. (p.29)

▪ **Paiva (2022)** concluye que:

La calidad de la parte expositiva con énfasis en la introducción y la postura de las partes, fue de rango muy alta (Cuadro 1). En la introducción se encontraron los 5 parámetros previstos: el encabezamiento; el asunto; la individualización del acusado; la claridad y los aspectos del proceso. En la postura de las partes se encontraron los 5 parámetros previstos: explícita y evidencia congruencia con la pretensión del demandante; explícita y evidencia congruencia con la pretensión del demandado; explícita y evidencia congruencia con los fundamentos fácticos expuestos por las partes, y la claridad; mientras que: explícita los puntos controvertidos o aspectos específicos respecto de los cuales se va resolver. (p.93)

▪ **Aponte y Salvador (2019)** concluye que:

Se logró analizar, “De qué manera la valoración de pruebas técnicas determina brindando la celeridad del divorcio por causal de adulterio en la provincia de Huancayo en el año 2017” porque al encuestar a los jueces y abogados se logra alcanzar un alto porcentaje afirmando que, la valoración de pruebas técnicas determina brindando la celeridad del divorcio por causal de adulterio en la Provincia de Huancayo en el año 2017, Asimismo se llegó analizar 4 sentencias sobre el divorcio por la causal de adulterio, y también se analizó jurisprudencias, casaciones, doctrinas respecto a la hipótesis 1, por ello la Hipótesis Específica 1 es verdadera. (p.181)

▪ **Chara (2018)** concluye que:

Los hechos objetivos tienen que ser probados, a fin de identificar la consumación del adulterio, ya sea a través de pruebas típicas o atípicas, aún en la

ausencia de pruebas ofrecidas; por eso, el juez al momento de resolver la situación deberá aun recurrir a los medios de prueba sucedáneos. (p.68)

1.1.3 Antecedentes Locales:

No se encontraron antecedentes, reañcionada con als variables de estudio

1.3 Justificación e Importancia

1.3.1 Justificación

El estudio encontraría su justificación, en el interés del problema que enmarca al Distrito Judicial de Ica, ya que existen casos de adulterio que a la actualidad no han sido resueltos, por cuanto la carga de la prueba no lo amerita. Siendo así el estudio tratará de plantear al sistema judicial y la comunidad en general, especialmente de Ica; que deberían valorarse como medio de prueba para el adulterio, las comunicaciones virtuales que se presentan a través de uso de las redes sociales.

1.3.2 Importancia

Con el análisis de ésta problemática que planteamos se podrá generar nuevos conocimientos, partiendo de esta premisa, las novedosas críticas y argumentos doctrinales respecto al uso de las redes sociales como instrumento de las comunicaciones virtuales, y comprobar si constituye un medio de prueba en la causal de divorcio por adulterio; para ello debo agregar que se invita a revisar y analizar el derecho comparado, sobre que nos dice sobre la probanza del adulterio por este medio, ya que en otros países si es considerado los medios atípicos.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general:

Determinar el nivel de relación entre la valoración de las comunicaciones virtuales como medio probatorio y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

1.4.2 Objetivos específicos:

Establecer el nivel de relación entre las pruebas atípicas y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

Identificar el nivel de relación las tecnologías de la comunicación y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

Explicar el nivel de relación entre el divorcio virtual y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

1.5 Hipótesis de la investigación

1.5.1 Hipótesis general:

La valoración de las comunicaciones virtuales como medio probatorio se relaciona con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

1.5.2 Hipótesis específicas:

Las pruebas atípicas se relacionan con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

La tecnología de la comunicación se relacionan con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020

El divorcio virtual se relaciona con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

1.5.3 Variables de la Investigación

Variable independiente (vx):

Valoración de las Comunicaciones Virtuales como medio probatorio.

Variable dependiente (vy):

Divorcio por causal de adulterio.

1.6 Bases Teóricas

1.6.1 El Divorcio. -

Castro (2010) menciona que: “Es el decaimiento absoluto del vínculo matrimonial, (donde la separación de cuerpos es el decaimiento relativo de dicho vinculo). Así lo señala el artículo 348 de CC que perpetúa que el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio” (p. 264). La mayoría de personas sabemos la definición del divorcio de manera general, pero poco sabemos de qué efectos genera, o como es vista ante la sociedad, los Autores Pérez y Gardey (2010), mencionan que: Es la acción y efecto de divorciar o divorciarse (disolver un matrimonio por vía legal, separar o apartar personas o cosas que estaban juntas). El divorcio, por lo tanto, es la disolución legal o religiosa del matrimonio por acuerdo entre ambas partes o por la violación de alguno de los derechos u obligaciones matrimoniales. La legislación suele otorgar protección tanto a la mujer como a los hijos que hayan nacido durante el vínculo. (p.1).

1.6.2 El Adulterio.-

El autor Borda (1984) menciona que: “El adulterio consiste en el comercio carnal tenido de uno de los cónyuges por un tercero (...)” (pp. 224-225). Por lo que, Campora (1987) menciona que, “También, adulterio se caracteriza por violar uno de los derechos y deberes que surgen del matrimonio que es: la fidelidad. Debe ser unión carnal, que no sea contra natura, por lo que no habría adulterio.” (p.1). El adulterio es aquella relación interpersonal e intersexual con otra persona distinta a su cónyuge, por ello deviene en una relación sexual ilegítima existente fuera del matrimonio, vulnerando fundamentalmente el deber de fidelidad que recíprocamente se deben ambos esposos.

1.6.3 Probanza del Adulterio.-

Una de las mejores maneras de probar adulterio viene a ser las pruebas indirectas, ya que muchas veces las pruebas directas como viene a ser el acta de nacimiento del hijo extramatrimonial vienen a ser difícil de encontrar, es por ello que el renombrado autor Carnelutti (1944) menciona que: “La prueba indirecta presenta la separación entre el objeto de la prueba y el objeto de la

percepción: el hecho sometido a la percepción del juez no sirve sino de medio a su conocimiento” (p.55).

1.6.4 Dificultad de la probanza del adulterio.-

El adulterio es imposible de probar, por lo que resultaría difícil el poder probarlo con pruebas directas o que se puedan conseguir a simple vista, es por eso que La Ejecutoria Suprema de la casación N° 979 -97/Lima menciona que: “Que, como la causa del adulterio no es la inscripción del recién nacido en los Registros Civiles sino las relaciones extramatrimoniales que el demandado mantenga con otras personas, (...)” (1997, p.1).

1.6.5 La Infidelidad. -

Rodríguez (2002) nos dice que “En este sentido se ha considerado que se viola este deber no sólo en caso de adulterio (mantener relaciones que va más allá de lo meramente amistoso o propio del trato social)” (pp. 91-111). Los autores, García, Rivera y Díaz (2008) en Varela (2014) plantean que, “la infidelidad es una defraudación, traición y violación de un convenio de la relación monogámica en la que ambos integrantes acordaron exclusividad sexual de uno a otro” (p.36).

1.6.6 Divorcio Virtual. -

Las formas de conocimiento que se presenta actualmente dependen de los intercambios sociales que realicen en instituciones, de las culturas vigentes en cada sociedad con respecto a las formas de seducción, de fiabilidad y de la consumación de la relación amorosa. Los romances en la internet son un fenómeno nuevo. En la relación epistolar el lenguaje escrito para devenir en acción necesita de una reflexión, de una cuidadosa introspección de parte de quien escribe, para que el que reciba el texto se sienta consustanciado con las palabras, que ellas remitan a la acción de la promesa que probablemente posean. En la internet la comunicación es mediante las palabras devenidas del teclado de una PC.

1.6.7 La Fidelidad en el Sistema Jurídico Peruano.-

La normatividad peruana se rige por un Sistema Matrimonial Monogámico, por ello se desprende del matrimonio el deber entre cónyuges el de Fidelidad. Así el Sistema Matrimonial Monogámico establece que tanto el esposo como esposa por haber contraído nupcias, es restringida su libertad sexual, en el sentido de que ya no pueden tener relaciones sexuales con persona diferente de su cónyuge. Estableciéndose así una exclusividad sexual entre ambos.

1.6.8 La Prueba.-

Deivis (2002) considera que “Desde el punto de vista subjetivo se considera la prueba por el aspecto de su resultado, esto es, como la convicción que con ella se produce en la mente del juez, sobre la realidad o verdad de los hechos (...)” (p. 23).

Guasp (1956) citado por Zumaeta (2014), menciona que: “La prueba es el acto o serie de actos procesales por lo que se trata de convencer al Juez de la existencia o inexistencia de los datos lógicos que han de tenerse en cuenta en el fallo” (p. 268).

Siendo así, la prueba es el conjunto razones que van a otorgar conocimiento a los hechos, empero, puede ser vista desde un sentido objetivo y subjetivo, ya que la prueba va ser un acto mediante el cual se trata convencer al juez de la existencia o inexistencia de un hecho, para que éste último al momento de emitir su juicio de valor.

1.6.9 Pruebas Atípicas.-

Lazo (2013) define a las pruebas atípicas como aquellos no previstos en el Artículo 192° y están constituidos por auxilios técnicos o científicos que permitan lograr la finalidad de los medios probatorios. Los medios de prueba atípicos se actuarán y apreciarán por analogía con los medios típicos y con arreglo a lo que el Juez disponga. (p.26).

Sin embargo, pese a la existencia de los medios atípicos en la mayoría de los procesos no son tomados en cuenta, siendo el caso que solo son consideradas como un auxilio, y en las relaciones

jurídicas los sujetos procesales solo atinan a presentar pruebas típicas, sin contar que los jueces solo valoran aquellas, por considerarlas pertinentes para poder ser valoradas.

1.6.10 Clasificación de las Pruebas Atípicas. –

1.6.10.1 Prueba científica:

- Fotografías. Son las reproducen la imagen de personas y cosas, mediante el sistema técnico correspondiente.

- Escritos taquigráficos. Arte de escribir con velocidad y cuya meta es escribir a la velocidad en que se pronuncia la palabra, cuando hay dominio de la taquigrafía parlamentaria.

- Medios de prueba electrónicos. Cualquier mecanismo, instalaciones, equipamientos o sistemas que, permite producir almacenar o transmitir documentos, datos e información, de cualquier red de comunicación existente en internet, telefonía fija móvil o de otros medios electrónicos.

1.6.10.2 Prueba técnica:

- Registros video gráficos. Relacionado al grabado mediante la técnica del video, este elemento solamente se incluye por percepción visual.

- Registro Audio - visual: Es un medio de prueba autónomo, por las características propias que tiene, como manifestar fácilmente la expresión corporal o el sonido a través de secuencias movimientos.

- Registro fotográfico de fotografía. Es el proceso de grabar imágenes.

- Registros dactiloscópicos. Son los archivos oficiales en los que obran para fines de identificar las huellas digitales, sino todo documento en donde aparezca impresa una

huella digital pues, si fuera de esa manera, se reduciría considerablemente el alcance de la prueba científico a que hacemos alusión.

- Registros fonográficos. Elementos de la ciencia y la técnica en donde queda grabado el sonido y que permite la reproducción correspondiente, como los discos y las cintas magnéticas.

- Pericias. Este también es llamado como método de prueba, en el que el Autor Gómez (2016) menciona que es: Es el juicio emitido por personas que cuentan con una preparación especializada en alguna ciencia teórica o arte con el objeto de esclarecer alguno de los hechos materia de la controversia. Procede cuando sean necesarios los conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o industria o lo manda la ley. (p.4).

1.7 Marco conceptual

1.7.1 Adulterio.-

El adulterio es cuando uno de los miembros contrae relaciones sexuales con otro que no es su cónyuge, violando el deber de fidelidad que acordaron al momento de celebrar el matrimonio.

1.7.2 Demanda.-

Acto procesal de la parte actora, que inicia el proceso y que identifica a las partes demandante y demandada.

1.7.3 Divorcio.-

El divorcio disolverá por cualquiera de las causales señaladas el vínculo matrimonial, sancionando al cónyuge culpable e indemnizándolo al cónyuge inocente.

1.7.4 Divorcio Rápido.-

También llamado divorcio ulterior; es la disolución del vínculo matrimonial realizado por vía notarial.

1.7.5 Familia.-

Se entiende como un instituto natural y fundamental de la sociedad, a ello podríamos agregar que son fundadas por Dios desde la creación de este mundo; por ello, la familia será una base fundamental para las sociedades.

1.7.6 Matrimonio.-

El matrimonio será una institución, por los deberes, obligaciones, derechos y relaciones que deben someterse entre sí, donde el Estado garantiza y protege.

1.7.7 Pruebas Atípicas

Aquellos medios auxiliares técnicos o científicos que acreditan ciertos hechos, su actuación y valoración se realiza por analogía con los medios típicos

1.8 Marco Legal

- Constitución Política de 1993.

- Artículo 349° del Código Civil.

II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

2.1 Tipo, nivel y diseño de investigación:

2.1.1 Tipo de investigación. -

Se desarrolló el estudio por medio de una investigación aplicable, documental y explicativa.

2.1.2 Nivel de investigación. -

Por los objetivos propuestos, el nivel de la investigación es correlacional, ya que según Hernández (2018) tiene como finalidad conocer la relación que existe entre dos o más conceptos o variables en una muestra o contexto específico. La estadística es bivariada nos permite hacer asociaciones (Chi Cuadrado) y medidas de asociación. (Ander Egg, 1992).

2.1.3 Diseño de investigación. -

La investigación correspondió al diseño no experimental.

2.2 Población – Muestra

2.2.1 Población. -

La población está compuesta por 110 especialistas entre jueces (30) y abogados. (80)

2.2.2 Muestra.-

El cuestionario se aplicará de acuerdo a la fórmula.

La cantidad de sujetos de la población que tienen en común la variable que buscamos medir, se indica con la letra p.

El número de individuos que no comparten esa variable, se marca con q.

En estos casos se coloca 0,5 para ambos, es decir p= 0,5 y q= 1-p (1-0,5).

Para determinar la muestra, se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{k^2 * p * q * N}{(e^2 * (N-1)) + k^2 * p * q}$$

n = Muestra.

N= Población..... 110

K = Nivel de aceptación95%.....1.96

e = Grado de error 5 %.....0,05

p = Probabilidad de éxito 50%..... 0,5

A partir de este universo, se elaboró una muestra estratificada con segmentos representativos, a cada segmento le aplicaremos los siguientes parámetros para su obtención mediante fórmula:

Calculando:

- Cálculo para la Muestra del Fragmento Poblacional de Abogados

$$n = \frac{k^2 * p * q * N}{(e^2 * (N - 1)) + k^2 * p * q}$$

Siendo así:

n = Muestra.

N = Población de Estudio..... 80

K = Nivel de aceptación 95%..... 1.96

e = Grado de error 5 %.....0,05

p = Probabilidad de éxito 50%.....0,5

q = Probabilidad de fracaso 50%.....0,5

Tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(80)}{(0.05)^2(80 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 66$$

Siendo la Muestra un total de 66.

- Cálculo para la Muestra del Fragmento Poblacional de Jueces

$$n = \frac{k^2 * p * q * N}{(e^2 * (N-1)) + k^2 * p * q}$$

Dónde:

n = Muestra.

N = Población de Estudio.....30

K = Nivel de aceptación 95%..... 1.96

e = Grado de error 5 %.....0,05

p = Probabilidad de éxito 50%.....0,5

q = Probabilidad de fracaso 50%.....0,5

Tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(30)}{(0.05)^2(30 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 28$$

Siendo la Muestra un total de 28.

Siendo la Muestra de estudio extraída de la Población un total de 94.

Abogados : 66

Jueces : 28

Total : 94

2.3 Técnicas de recolección de datos

Por los objetivos propuestos, el nivel de la investigación es correlacional, ya que según Hernández (2018) tiene como finalidad conocer la relación que existe entre dos o más conceptos o variables en una muestra o contexto específico. La estadística es bivariada nos permite hacer asociaciones (Chi Cuadrado) y medidas de asociación. (Ander Egg, 1992).

La investigación tendrá un enfoque cuantitativo.

2.4 Instrumentos de recolección de datos

Guía de encuesta

La presente investigación utilizará la guía de encuesta, la cual es la más utilizada en las distintas áreas del conocimiento; con respecto a esto, Troncoso y Amaya (2017) señalan que la encuesta calza a la perfección dentro de las tesis con enfoque cuantitativo.

En nuestra investigación utilizaremos la escala ordinal, donde la respuesta “0” representa “No” y la respuesta “1” representa “Si”.

2.5 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de resultados

2.5.1 Validez y confiabilidad

Validez

El presente trabajo cuenta con una adecuada validez, ya que la información brindada es verdadera y respeta los derechos de autor, para lo cual nos basamos en APA 7° Edición; con respecto a esto Villasís (2018) señala que la validez consiste a lo que es verdadero o lo que simplemente tiene la investidura del mismo, pero no llega a ser verdadero.

Confiabilidad

Cuenta con un nivel alto de confiabilidad, ya que la información es totalmente congruente y verdadera; con respecto a esto Martínez (2006), señala que la confiabilidad es aquel trabajo que tiene datos certeros y congruentes para un tiempo determinado y en un futuro previsible.

Se desarrollará utilizando la prueba de Alfa de Cronbach para determinar si el instrumento es o no aplicable, para lo cual se procederá a una prueba piloto de aplicación del instrumento, con lo cual se generen los datos para el procesamiento del alfa de cronbach. Si los valores superan el 0,5 del valor alfa de cronbach, se considerará confiable el instrumento.

2.5.2 Procedimiento de recolección de datos

Se utilizará *el programa estadístico SPSS 26* (Statistical Package for the Social Sciences – Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales) que al respecto “es uno de los programas de mayor uso en los Estados Unidos de Norteamérica, así como en América Latina. Los procedimientos estadísticos que incluye son de mucha utilidad para aquellas organizaciones que necesiten desarrollar y subsecuentemente analizar bases de datos para aplicaciones prácticas o para diversas necesidades de investigación”. (Castañeda, 2010, p. 30).

2.5.3 Análisis de datos

El análisis de datos de la presente investigación corresponde a la elaboración y verificación de conclusiones, para la cual se tendrá en cuenta las respuestas de las encuestas y su posterior discusión; este tipo de análisis es la más coherente y factible para una investigación cuantitativa, con respecto a esto Domínguez (2007), señala que el análisis de datos tiene como objetivo examinar ciertos datos específicos con la finalidad de recibir conclusiones.

III. RESULTADOS

De la confiabilidad del instrumento

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido | 20 | 62,5 |
| | Excluido ^a | 12 | 37,5 |
| | Total | 32 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,847 | 24 |

Interpretación:

Se puede interpretar este cuadro señalando que la confiabilidad para el total de las preguntas que son 24 es de 84,7%, quiere decir que tiene buena confiabilidad para iniciar la estadística.

Prueba de normalidad:

H0: Los datos tienen una distribución normal

H1: Los datos no tienen una distribución normal

CRITERIO DE DECISIÓN

Si $p < 0.05$ rechazamos la H0 y aceptamos H1

Si $p \geq 0.05$ aceptamos la H0 y rechazamos H1

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

| | | Variable X: VALORACIÓN DE LAS COMUNICACIONES VIRTUALES COMO MEDIO DE PRUEBA | Variable Y: DIVORCIO POR CAUSAL DE ADULTERIO |
|------------------------------------|------------------|--|---|
| N | | 94 | 94 |
| Parámetros normales ^{a,b} | Media | 6,73 | 6,44 |
| | Desv. Desviación | 2,472 | 2,754 |
| Máximas diferencias extremas | Absoluto | ,138 | ,198 |
| | Positivo | ,138 | ,115 |
| | Negativo | -,118 | -,198 |
| Estadístico de prueba | | ,138 | ,198 |
| Sig. asintótica(bilateral) | | ,000 ^c | ,000 ^c |

Interpretación:

Según la prueba de normalidad de Kolmogorov – Smirnov obtenemos un p valor tanto para la Valoración de las comunicaciones virtuales como medio de prueba sobre El divorcio por causal de adulterio es menor a 0.05 por lo que aceptamos la hipótesis alternativa (los datos no tienen una distribución normal), por lo que emplearemos una prueba no paramétrica para la validación de la hipótesis (el chi cuadrado)

RESULTADOS DE LOS ITEMS

Tabla 1

P1: ¿Las pruebas atípicas como las grabaciones de voz con una persona distinta a la cónyuge deberían ser valoradas como medio probatorio de comunicaciones virtuales para obtener el divorcio por causal de adulterio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 21 | 22,3 | 22,3 | 22,3 |
| | SI | 73 | 77,7 | 77,7 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 1

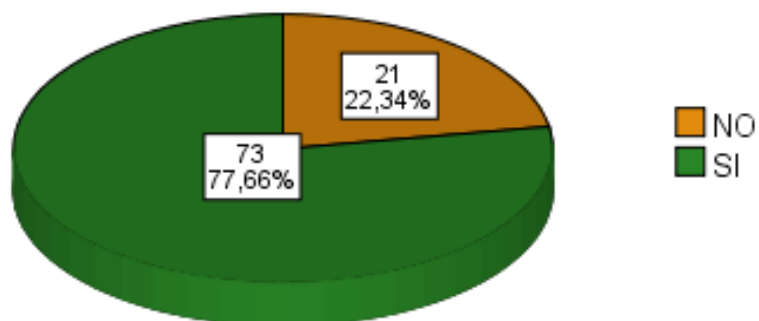


Tabla 2

P2: ¿Las pruebas atípicas como las fotografías alusivas con una persona distinta a la cónyuge deberían ser valoradas como medio probatorio de comunicaciones virtuales para obtener el divorcio por causal de adulterio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 60 | 63,8 | 63,8 | 63,8 |
| | SI | 34 | 36,2 | 36,2 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 2

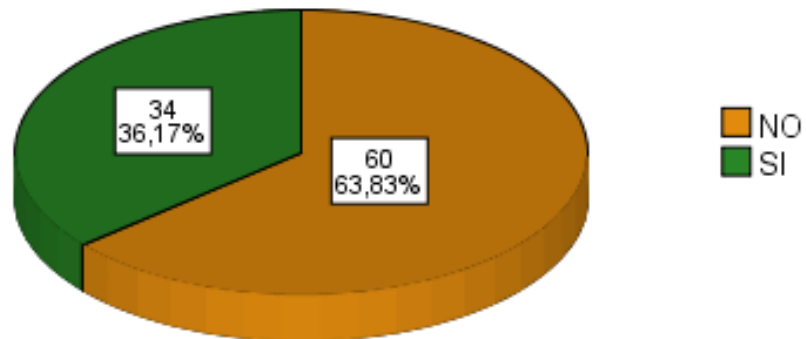


Tabla 3

P3: ¿Las pruebas atípicas como las conversaciones románticas con una persona distinta a la cónyuge deberían ser valoradas como medio probatorio de comunicaciones virtuales para obtener el divorcio por causal de adulterio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 58 | 61,7 | 61,7 | 61,7 |
| | SI | 36 | 38,3 | 38,3 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 3

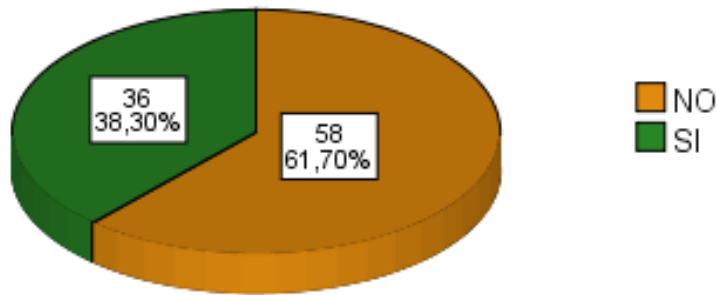


Tabla 4

P4: ¿Las pruebas atípicas como los videos con otra persona distinta a la cónyuge deberían ser valoradas como medio probatorio de comunicaciones virtuales para obtener el divorcio por causal de adulterio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 67 | 71,3 | 71,3 | 71,3 |
| | SI | 27 | 28,7 | 28,7 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 4

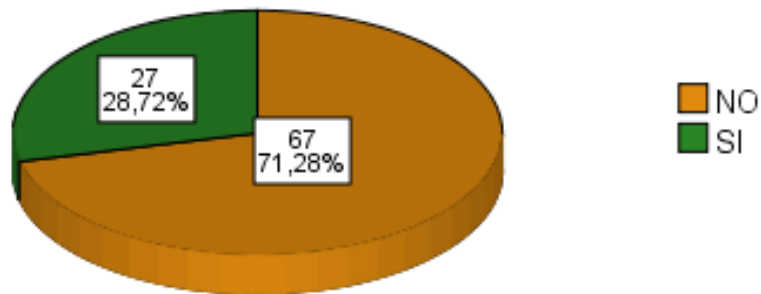


Tabla 5

P5: ¿Considera que se debe valorar el WhatsApp como medio probatorio para de infidelidad virtual y lograr un divorcio por causal de adulterio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 54 | 57,4 | 57,4 | 57,4 |
| | SI | 40 | 42,6 | 42,6 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 5

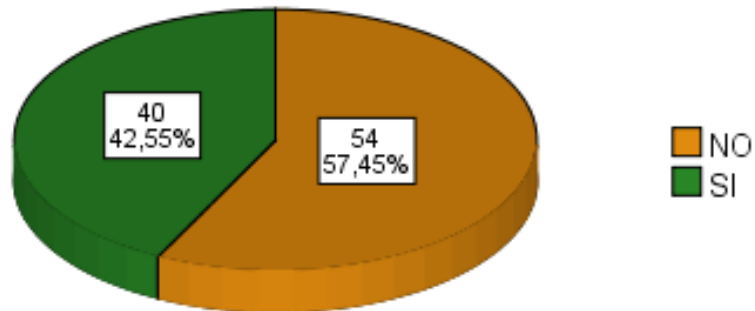


Tabla 6

P6: ¿Considera que se debe valorar el correo electrónico como medio probatorio de infidelidad virtual y lograr un divorcio por causal de adulterio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 20 | 21,3 | 21,3 | 21,3 |
| | SI | 74 | 78,7 | 78,7 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 6

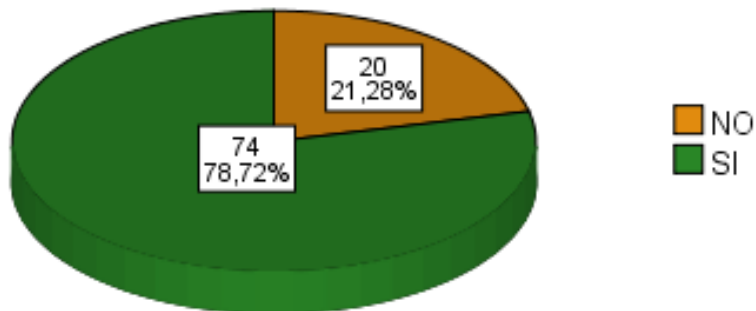


Tabla 7

P7: ¿Considera que se debe valorar los mensajes de textos como medio probatorio de infidelidad virtual y lograr un divorcio por causal de adulterio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 48 | 51,1 | 51,1 | 51,1 |
| | SI | 46 | 48,9 | 48,9 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 7

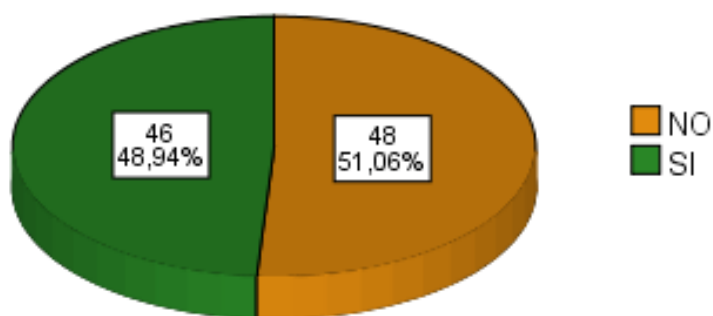


Tabla 8

P8:¿Considera que se debe valorar las redes sociales como medio probatorio de infidelidad virtual y lograr un divorcio por causal de adulterio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 19 | 20,2 | 20,2 | 20,2 |
| | SI | 75 | 79,8 | 79,8 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 8

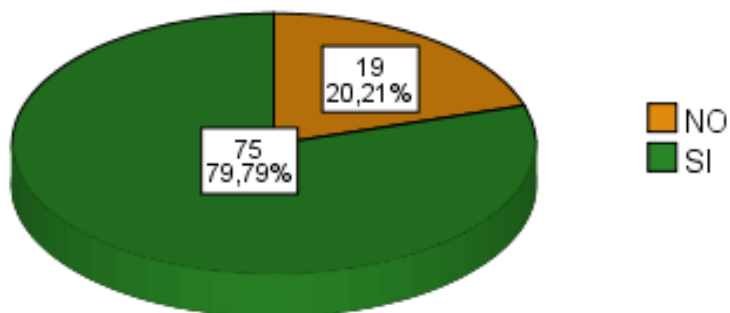


Tabla 9

P9: ¿Considera que las comunicaciones amorosas con persona distinta a la cónyuge son medios de prueba que deben valorarse como comunicaciones virtuales para invocar el divorcio por causal de adulterio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 21 | 22,3 | 22,3 | 22,3 |
| | SI | 73 | 77,7 | 77,7 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 9

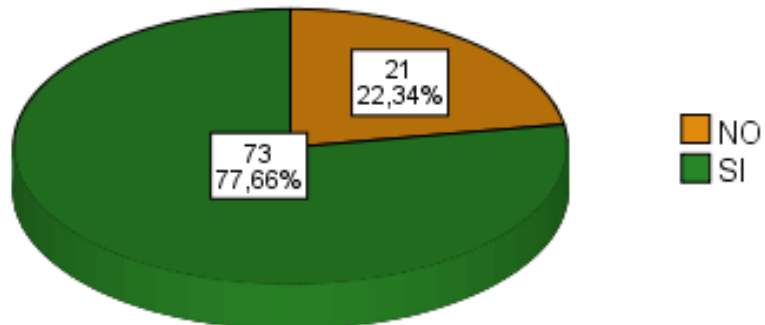


Tabla 10

P10: ¿Considera que los romances en internet con persona distinta a la cónyuge son medios de prueba que deben valorarse como comunicaciones virtuales para invocar el divorcio por causal de adulterio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 26 | 27,7 | 27,7 | 27,7 |
| | SI | 68 | 72,3 | 72,3 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 10

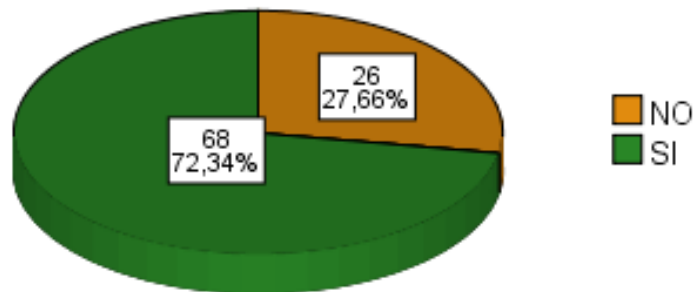


Tabla 11

P11: ¿Considera que los temas sentimentales con contenido sexual con otra persona distinta a la cónyuge son medios de prueba que deben valorarse como comunicaciones virtuales para invocar el divorcio por causal de adulterio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 55 | 58,5 | 58,5 | 58,5 |
| | SI | 39 | 41,5 | 41,5 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 11

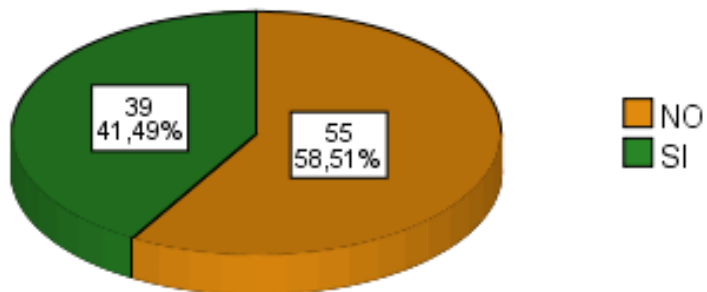


Tabla 12

P12: ¿Considera que la app de citas con otras personas son medios de prueba que deben valorarse como comunicaciones virtuales para invocar el divorcio por causal de adulterio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 46 | 48,9 | 48,9 | 48,9 |
| | SI | 48 | 51,1 | 51,1 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 12

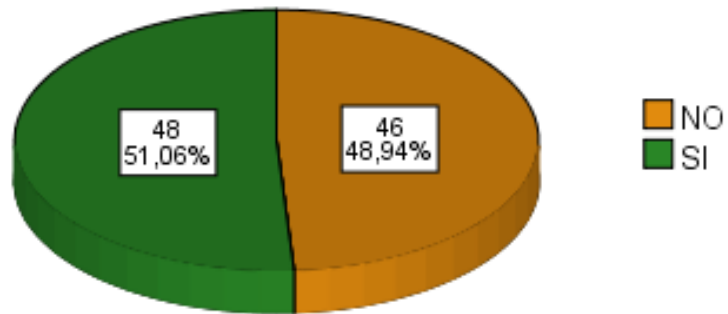


Tabla 13

P13: ¿Considera que el divorcio por causal de adulterio afecta el honor del cónyuge perjudicado?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 44 | 46,8 | 46,8 | 46,8 |
| | SI | 50 | 53,2 | 53,2 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 13

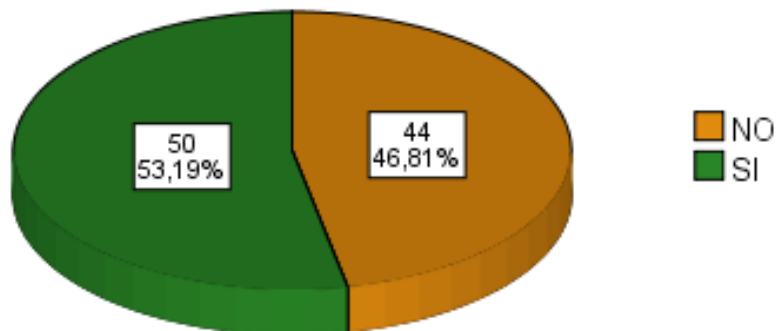


Tabla 14

P14: ¿Considera que el divorcio por causal de adulterio afecta la dignidad del cónyuge afectado?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 73 | 77,7 | 77,7 | 77,7 |
| | SI | 21 | 22,3 | 22,3 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 14

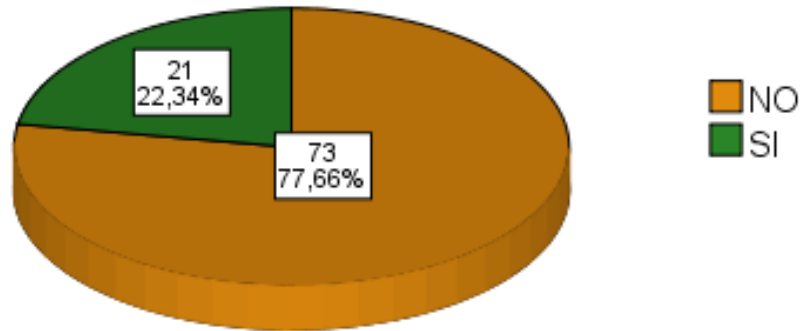


Tabla 15

P15: ¿Considera que el divorcio por causal de adulterio afecta la integridad emocional del cónyuge afectado?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 33 | 35,1 | 35,1 | 35,1 |
| | SI | 61 | 64,9 | 64,9 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 15

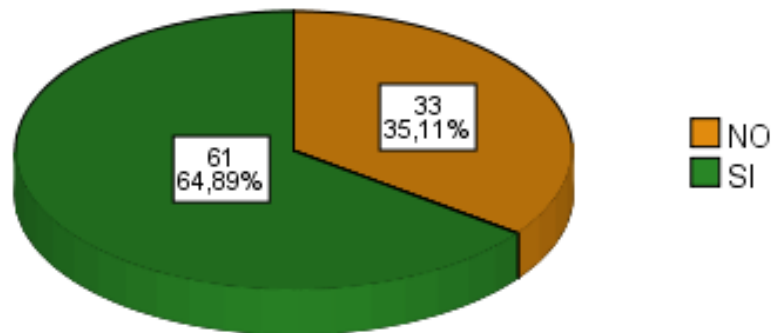


Tabla 16

P16: ¿Considera que el divorcio por causal de adulterio afecta la autoestima del cónyuge afectado?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 49 | 52,1 | 52,1 | 52,1 |
| | SI | 45 | 47,9 | 47,9 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 16

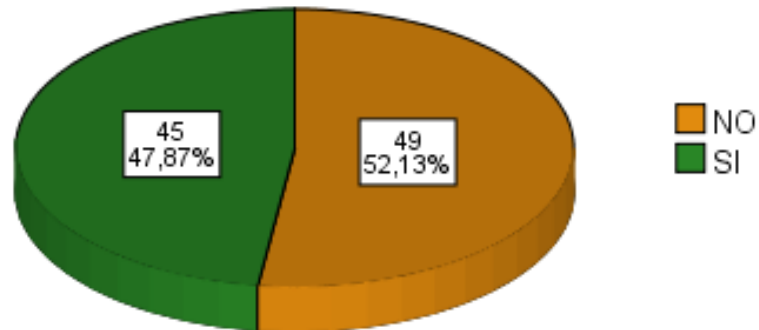


Tabla 17

P17:¿La valoración de los medios probatorios atípicos sería una alternativa de solución ante la falta de pruebas para acreditar un divorcio por causal de adulterio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 58 | 61,7 | 61,7 | 61,7 |
| | SI | 36 | 38,3 | 38,3 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 17

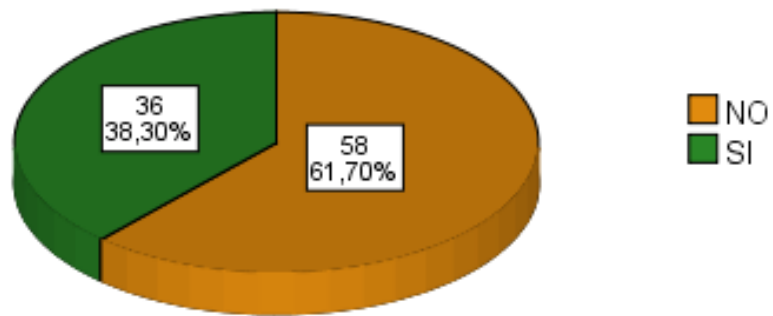


Tabla 18

P18: ¿El aporte de los medios probatorios atípicos debería ser valorado en un divorcio por causal de adulterio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 25 | 26,6 | 26,6 | 26,6 |
| | SI | 69 | 73,4 | 73,4 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 18

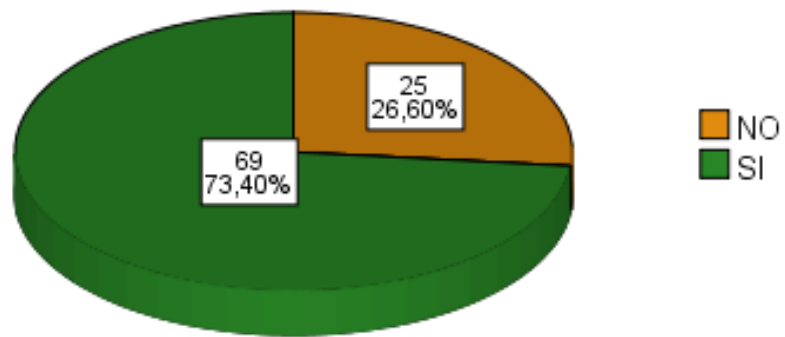


Tabla 19

P19: ¿Los medios de prueba virtual probarían una infidelidad virtual que se podría usar en juicio de divorcio por causal de adulterio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 28 | 29,8 | 29,8 | 29,8 |
| | SI | 66 | 70,2 | 70,2 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 19

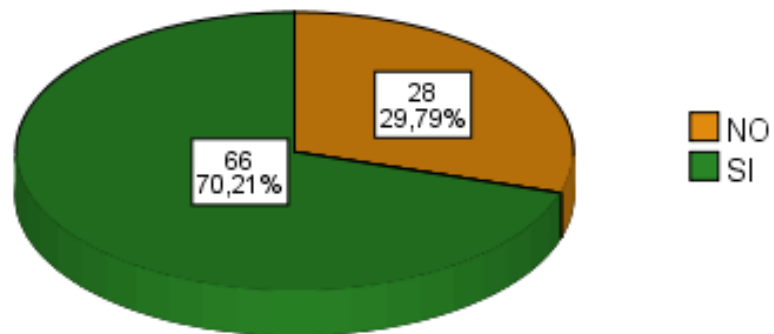


Tabla 20

P20:¿Los medios de prueba digital deberían ser valorados en juicio de divorcio por causal de adulterio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 28 | 29,8 | 29,8 | 29,8 |
| | SI | 66 | 70,2 | 70,2 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 20

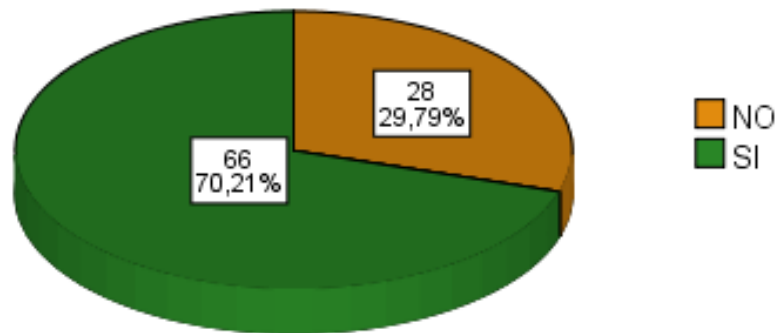


Tabla 21

P21: ¿Debería modificarse el código civil a fin de fortalecer el divorcio por causal de adulterio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 30 | 31,9 | 31,9 | 31,9 |
| | SI | 64 | 68,1 | 68,1 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 21

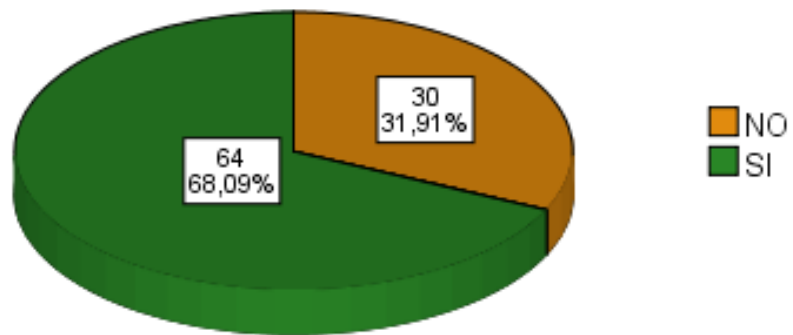


Tabla 22

P22: ¿Debería de derogarse el divorcio por causal de adulterio por ser difícil su probanza?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 26 | 27,7 | 27,7 | 27,7 |
| | SI | 68 | 72,3 | 72,3 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 22

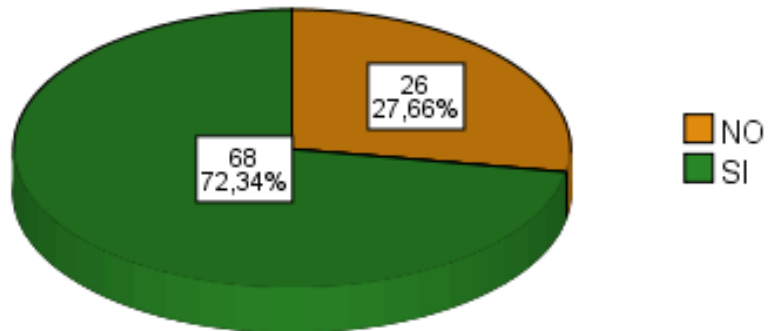


Tabla 23

P23:¿Para probar el divorcio por causal de adulterio deberían los jueces servirse de auxilios técnicos y científicos?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 60 | 63,8 | 63,8 | 63,8 |
| | SI | 34 | 36,2 | 36,2 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 23

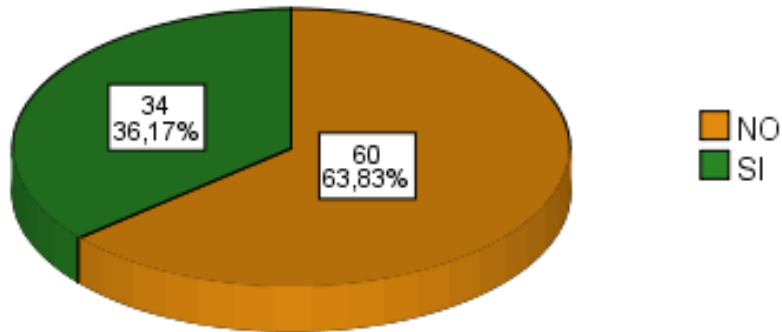
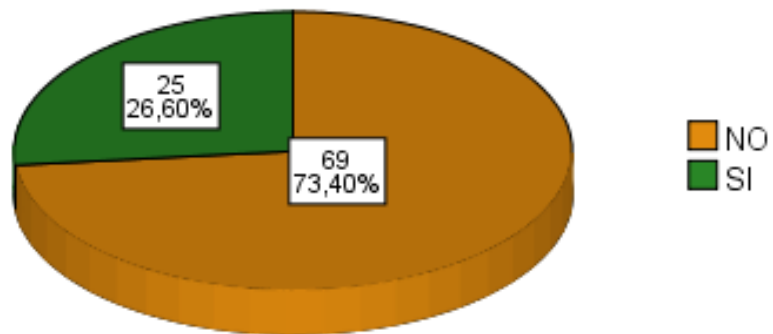


Tabla 24

P24: ¿Se debería de permitir la incorporación de indicios específicos para obtener un divorcio por causal de adulterio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 69 | 73,4 | 73,4 | 73,4 |
| | SI | 25 | 26,6 | 26,6 | 100,0 |
| | Total | 94 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 24



De los 24 cuadros descritos anteriormente se puede indicar que las respuestas de los elementos de la muestra seleccionada han validado la hipótesis general.

En el cuadro Nro. 01 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 21 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 22,34%, mientras que 73 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 77,66%.

En el cuadro Nro. 02 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 60 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 63,83%, mientras que 34 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 36,17%.

En el cuadro Nro. 03 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 58 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 61,70%, mientras que 36 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 38,30%.

En el cuadro Nro. 04 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 67 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 71,28%, mientras que 27 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 28,72%.

En el cuadro Nro. 05 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 54 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 57,45%, mientras que 40 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 42,55%.

En el cuadro Nro. 06 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 20 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 21,28%, mientras que 74 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 78,72%.

En el cuadro Nro. 07 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 48 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 51,06%, mientras que 46 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 48,94%.

En el cuadro Nro. 08 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 19 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 20,21%, mientras que 75 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 79,79%.

En el cuadro Nro. 09 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 21 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 22,34%, mientras que 73 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 77,66%.

En el cuadro Nro. 10 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 26 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 27,66%, mientras que 68 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 72,34%.

En el cuadro Nro. 11 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 55 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 58,51%, mientras que 39 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 41,49%.

En el cuadro Nro. 12 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 46 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 48,94%, mientras que 48 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 51,06%.

En el cuadro Nro. 13 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 44 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 46,81%, mientras que 50 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 53,19%.

En el cuadro Nro. 14 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 73 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 77,66%, mientras que 21 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 22,34%.

En el cuadro Nro. 15 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 33 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 35,11%, mientras que 61 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 64,89%.

En el cuadro Nro. 16 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 49 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 52,13%, mientras que 45 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 47,87%.

En el cuadro Nro. 17 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 58 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 61,70%, mientras que 36 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 38,30%

En el cuadro Nro. 18 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 25 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 26,60%, mientras que 69 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 73,40%.

En el cuadro Nro. 19 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 28 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 29,79%, mientras que 66 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 70,21%.

En el cuadro Nro. 20 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 28 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 29,79%, mientras que 66 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 70,21%.

En el cuadro Nro. 21 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 30 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 31,91%, mientras que 64 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 68,09%.

En el cuadro Nro. 22 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 26 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 27,66%, mientras que 68 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 72,34%.

En el cuadro Nro. 23 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 60 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 63,83%, mientras que 34 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 36,17%.

En el cuadro Nro. 24 ante la interrogante: Según la tabla de frecuencia se observa que 69 encuestados de 94 respondieron “No” a la pregunta lo que representan el 73,40%, mientras que 25 encuestados de 94 respondieron “Si” lo que representa el 26,60%.

IV. DISCUSIÓN

De lo hasta aquí desarrollado a lo largo de la presenta investigación, con la información doctrinaria expuesta en los anteriores capítulos y la información estadística de las encuestas o cuestionarios aplicados a la muestra cuyos modelos aplicados se adjuntan como anexo, hemos podido demostrar la hipótesis general planteada al inicio del presente trabajo, como respuesta tentativa a esta investigación. Siendo el caso que el objeto de la presente tesis, nos permitió determinar lo siguiente:

Contraste de las hipótesis:

De la hipótesis principal

La valoración de las comunicaciones virtuales como medio probatorio se relaciona con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

a) Hipótesis nula (H₀):

La valoración de las comunicaciones virtuales como medio probatorio no se relaciona con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

b) Hipótesis alterna (H_A):

La valoración de las comunicaciones virtuales como medio probatorio se relaciona con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

Criterio de decisión

Si $p < 0.05$ rechazamos la H₀ y aceptamos H₁

Si $p \geq 0.05$ aceptamos la H0 y rechazamos H1

Resumen de procesamiento de casos

| | Válido | | Casos Perdido | | Total | |
|---|--------|------------|---------------|------------|-------|------------|
| | N | Porcentaje | N | Porcentaje | N | Porcentaje |
| Variable X: VALORACIÓN DE LAS COMUNICACIONES VIRTUALES COMO MEDIO DE PRUEBA * Variable Y: DIVORCIO POR CAUSAL DE ADULTERIO | 94 | 100,0% | 0 | 0,0% | 94 | 100,0% |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | df | Significación asintótica (bilateral) |
|---------------------------------|----------------------|-----|--|
| Chi-cuadrado de Pearson | 188,200 ^a | 121 | ,000 |
| Razón de verosimilitud | 155,128 | 121 | ,020 |
| Asociación lineal por lineal | 9,291 | 1 | ,002 |
| N de casos válidos | 94 | | |

a. 143 casillas (99.3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .01.

Análisis del resultado

En lo referente a la hipótesis general sobre La valoración de las comunicaciones virtuales como medio probatorio se relaciona significativamente con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020, observándose según la prueba del Chi cuadrado un valor de 188,200 y una significancia igual a 0,000, por lo que según la hipótesis alternativa existe alguna relación significativa.

Contraste de las hipótesis secundarias:

Primera hipótesis específica:

Las pruebas atípicas se relacionan con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

a) Hipótesis nula (H₀):

Las pruebas atípicas no se relacionan con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

b) Hipótesis alterna (H_A)

Las pruebas atípicas se relacionan con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

Criterio de decisión

Si $p < 0.05$ rechazamos la H₀ y aceptamos H₁

Si $p \geq 0.05$ aceptamos la H₀ y rechazamos H₁

Resumen de procesamiento de casos

| | Válido | | Casos Perdido | | Total | |
|--|--------|------------|---------------|------------|-------|------------|
| | N | Porcentaje | N | Porcentaje | N | Porcentaje |
| Dimensión 1: PRUEBAS ATÍPICAS * Variable Y: DIVORCIO POR CAUSAL DE ADULTERIO | 94 | 100,0% | 0 | 0,0% | 94 | 100,0% |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | df | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|--------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 58,953 ^a | 44 | ,065 |
| Razón de verosimilitud | 65,553 | 44 | ,019 |
| Asociación lineal por lineal | 1,132 | 1 | ,287 |
| N de casos válidos | 94 | | |

a. 58 casillas (96.7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .09.

Análisis del resultado

En lo referente a la hipótesis específica 1 sobre Las pruebas atípicas no se relaciona significativamente con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020, observándose según la prueba del Chi cuadrado un valor de 58,953 y una significancia igual a 0,065, por lo que según la hipótesis alternativa no existe alguna relación significativa.

Segunda hipótesis específica:

Las tecnologías de la comunicación se relacionan con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

a) Hipótesis nula (H₀):

Las tecnologías de la comunicación no se relacionan con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

b) Hipótesis alterna (H_A)

Las tecnologías de la comunicación se relacionan con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

Criterio de decisión

Si $p < 0.05$ rechazamos la H₀ y aceptamos H₁

Si $p \geq 0.05$ aceptamos la H₀ y rechazamos H₁

Resumen de procesamiento de casos

| | Válido | | Casos Perdido | | Total | |
|---|--------|------------|---------------|------------|-------|------------|
| | N | Porcentaje | N | Porcentaje | N | Porcentaje |
| Dimensión 2: TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN * Variable Y: DIVORCIO POR CAUSAL DE ADULTERIO | 94 | 100,0% | 0 | 0,0% | 94 | 100,0% |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | df | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|--|
| Chi-cuadrado de Pearson | 93,253 ^a | 33 | ,000 |
| Razón de verosimilitud | 102,786 | 33 | ,000 |
| Asociación lineal por lineal | 6,571 | 1 | ,010 |
| N de casos válidos | 94 | | |

a. 44 casillas (91.7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .12.

Análisis del resultado

En lo referente a la hipótesis específica 2 sobre Las tecnologías de la comunicación se relaciona significativamente con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020, observándose según la prueba del Chi cuadrado un valor de 93,253 y una significancia igual a 0,000, por lo que según la hipótesis alternativa existe alguna relación significativa.

Tercera hipótesis específica:

El divorcio virtual se relaciona con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

a) Hipótesis nula (H₀):

El divorcio virtual se no relaciona con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

b) Hipótesis alterna (H_A)

El divorcio virtual se relaciona con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.

Criterio de decisión

Si $p < 0.05$ rechazamos la H₀ y aceptamos H₁

Si $p \geq 0.05$ aceptamos la H₀ y rechazamos H₁

Resumen de procesamiento de casos

| | Válido | | Casos Perdido | | Total | |
|--|--------|------------|---------------|------------|-------|------------|
| | N | Porcentaje | N | Porcentaje | N | Porcentaje |
| Dimensión 3: DIVORCIO VIRTUAL * Variable Y: DIVORCIO POR CAUSAL DE ADULTERIO | 94 | 100,0% | 0 | 0,0% | 94 | 100,0% |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | df | Significación asintótica (bilateral) |
|---------------------------------|----------------------|----|--|
| Chi-cuadrado de Pearson | 104,312 ^a | 44 | ,000 |
| Razón de verosimilitud | 109,351 | 44 | ,000 |
| Asociación lineal por lineal | 9,976 | 1 | ,002 |
| N de casos válidos | 94 | | |

a. 57 casillas (95.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .07.

Análisis del resultado

En lo referente a la hipótesis específica 3 sobre El divorcio virtual se relaciona significativamente con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020, observándose según la prueba del Chi cuadrado un valor de 104,312 y una significancia igual a 0,000, por lo que según la hipótesis alternativa existe alguna relación significativa.

V. CONCLUSIONES

1.- Se determinó la relación entre la valoración de las comunicaciones virtuales como medio probatorio y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020, se obtuvo un valor del Chi cuadrado = 188,200 y un nivel de significancia bilateral = 0.000. Por lo tanto, la mayoría de los encuestados consideran que en el caso que se tomen en cuenta las conversaciones virtuales, éstas tendrían que contener algún tipo de conversaciones explícitas sexuales que se hayan dado entre ellos porque no olvidemos que nuestro ordenamiento jurídico exige el acceso carnal o sexual con persona distinta a su cónyuge.

2.- No se determinó la relación entre las pruebas atípicas y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020, se obtuvo un valor del Chi cuadrado = 58,953 y un nivel de significancia bilateral = 0.065. Por lo tanto, según el estudio de campo las pruebas atípicas tienen que demostrar este hecho, y de ninguna forma vulnerar los derechos del cónyuge culpable, pero por ahora no son consideradas, quizás con un cambio en el sistema legal lleguen a ser consideradas y ser una solución para probar el divorcio por adulterio. Por lo tanto, estas pruebas científicas o técnicas son las que podría tener en cuenta el juez para emitir un buen juicio de valor, siendo el caso que también se lograría que el proceso no sea tan engorroso y dilatorio.

3.- Se determinó la relación entre las tecnologías de la comunicación y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020, se obtuvo un valor del Chi cuadrado = 93,253 y un nivel de significancia bilateral = 0.000. La mayoría de los encuestados coinciden en que definitivamente los medios de comunicación mantienen lazos directos con el divorcio, pueden servir como grandes potenciales para lograr obtener pruebas, evidencias y de esa manera descubrir infidelidades.

4.- Se determinó la relación entre el divorcio virtual y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020, se obtuvo un valor del Chi cuadrado = 104,312 y un nivel de significancia bilateral = 0.000. Con el desarrollo estadístico se analizó que en el Perú ha surgido la idea del adulterio virtual, ello frente a la premisa que los solteros o soleteras no son los únicos que tienen acceso a estas relaciones a través de los medios tecnológicos, bajo el anonimato, se les permite ocultar muchas veces sus datos personales, presentándose con otro usuario a fin de evitar ser reconocidos y como se puede notar, todo ello, les permite encubrir un perfecto adulterio con la modalidad de virtual.

VI. RECOMENDACIONES

1.- En esas circunstancias donde existan mensajes, fotos y otros, resulta cierto que es una gran potencia de infidelidad, una alternativa de solución sería actualizar el significado fidelidad; no obstante, todo parte de allí. Ya se está consintiendo el hecho en su mente, por lo tanto, ya desde ahí es una infidelidad, más aun considerando que este tema trasciende a lo legal y a la familia. Aquí juega un rol preponderante la lealtad definitivamente, tanto de parte del hombre como de la mujer, con mayor razón si hablamos de una pareja que en algún momento se amó y por ende merece respeto.

2. Se debería dar oportunidad a las pruebas atípicas científicas o técnicas, permitiéndose que se introduzcan en los juicios sobre divorcio, ya que por su difícil probanza ha sido imposible que las partes procesales hayan podido ofrecer medios probatorios en su demanda en materia de divorcio, demorando por mucho tiempo para que al final puedan encontrar una prueba directa como es la partida de nacimiento del hijo extramatrimonial. Empero desde esta perspectiva no resulta para nada justo, encontrándose en la espera de un medio probatorio contundente para obtener una sentencia favorable, dejándose de lado la importancia y respeto por la familia, y fundamentalmente estabilidad emocional de los hijos como tal.

3.-Definitivamente el tema es que cuanta más tecnología más cuidado debemos tener con los que hacemos, las redes sociales, los mensajes de texto, mensajes de wapsa, los contactos por el medio que sea, son un potencial riesgo de demanda por daños o simplemente un argumento válido para solicitar un divorcio por adulterio debido a los constantes adelantos tecnológicos, el uso del chat, redes sociales, entre otras fuentes al haberse hecho masivo y ampliarse como un punto esencial en la vida social de los seres humanos, la infidelidad trascendió del espacio físico al mundo virtual, tanto que, en la actualidad, se ha convertido en una de las más importantes causales de separación en el mundo; por ello el tema es que cuanta más tecnología más cuidado deberíamos tener con los que decimos y hacemos, en la manipulación de estos medios, los contactos por el medio que sea, son un potencial riesgo de demanda por daños o simplemente un argumento válido para solicitar un divorcio por adulterio.

4.- Con todo lo desarrollado en el estudio, nuestro sistema legal debería de tomar en cuenta los presupuestos de las comunicaciones virtuales y por qué no considerarlos como prueba para invocar la causal de divorcio por adulterio, ya que actualmente resulta bastante difícil hacerlo. Siendo el caso que el adulterio quebranta el deber de fidelidad entre los cónyuges y esto da salvedad a que el cónyuge perjudicado accione ante el órgano jurisdiccional.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aponte, A y Salvador, B (2017). *La valoración de pruebas atípicas en el divorcio por causal de adulterio en la provincia de huancayo, 2017*. [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Peruana Los Andes] Huancayo – Perú.
https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1187/T037_74355072_T..pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Borda, G. A. (1984). *Manual de Derecho de Familia*. Novena Edición. Editorial Perrot. Buenos Aires - Argentina.
- Campora, H. J. (1987). *Consideraciones sobre el Adulterio como causal de Divorcio en la Legislación Mexicana*. México.
- Carnelutti, F. (1944). *Sistema de Derecho procesal civil*. Tomo II. Buenos Aires.
- Chara, N. (2016). *Objetividad probatoria en la consumación del adulterio como causal de divorcio*. [Tesis para optar el grado de magíster en derecho, Universidad Andina] Juliaca – Perú.
<https://1library.co/document/zgg3jkvz-objetividad-probatoria-consumacion-adulterio-causal-divorcio-chucuito.html>
- Chimborazo, L. (2015). *El adulterio y el juicio de divorcio contencioso en la legislación ecuatoriana*. [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Técnica de Ambato] Ambato – Ecuador.
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/11190/1/FJCS-DE-826.pdf>

- Devis Echandia H. (2002). *Teoría General de la Prueba Judicial*. Editorial Temis S.A. Bogotá - Colombia.
- Gómez Alvarado, R. (2016). *Derecho Procesal Civil*. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos93/el-derecho-procesal-civil/el-derechoprocesal-civil3.shtml>
- Lazo Cordero, J. (2013). *Revista Chilena de Derecho*. Chile.
- Mogollón, J. (2020). *Análisis del adulterio frente al derecho probatorio en la Legislación Peruana actual*. [Tesis para optar el título de abogado, Universidad César Vallejo] Piura – Perú. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50305/Mogoll%c3%b3n_PJL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rojas, R. (2021). *Las pruebas atípicas y sus efectos en la causal de divorcio por adulterio en el Distrito Judicial de Piura 2020*. [Tesis para optar el título de abogado, Universidad César Vallejo] Piura – Perú. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67252/Rojas_RR-Ter%C3%A1n_RDA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Paiva, Z. (2022). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por causal de separación de hecho en el expediente N° 2007 – 01088 – 0 – 2001 – jr – fa - 02 del distrito judicial de Piura, 2022*. Universidad Católica los Ángeles Chimbote. [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote] Chimbote – Perú. https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/26472/SENTENCIA_DIVORCIO_CASTRO_ELIAS_VANESSA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pérez Porto, J. y Gardey, A. (2010). *Definición del Divorcio*. Recuperado: <https://definicion.de/divorcio/>
- Rodríguez Mejía, G. (2002). *Revista de Derecho Privado*. México.

- Stanford, P y Torres, B. (2016). *Adulterio y Responsabilidad Civil*. Universidad de Chile. [Tesis para optar el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile] Santiago – Chile.
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/143251/Adulterio-y-responsabilidad-civil.pdf?sequence=1>
- Toaquiza, M. (2018). *El proceso de identificación y prueba de la causal de adulterio en el divorcio controvertido*. [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Central del Ecuador] Quito – Ecuador.
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/16079/1/T-UCE-0013-JUR-046.pdf>
- Varela Macedo, M. (2014). Estudio sobre infidelidad en la pareja: Alternativas en Psicología. México.
- Vidal, A.(2014). *El allanamiento en el divorcio controvertido y el principio de celeridad procesal dentro de la legislación ecuatoriana en el juzgado tercero de lo civil*. Universidad Técnica de Ambato. [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Técnica de Ambato] Quito – Ecuador.
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/7894/1/FJCS-DE-719.pdf>
- Zumaeta Muñoz, P. (2014). Temas del Derecho Procesal Civil. Editorial Jurista Editores. Lima.

VIII. ANEXOS

Anexo N°. 01

Operacionalización de variables e indicadores

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ESCALA DE MEDICIÓN |
|---|---|--|--------------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| <p>Variable Independiente:</p> <p>Valoración de las comunicaciones virtuales como medio probatorio</p> | <p>La comunicación virtual es un medio de conversación que implica el uso de tecnología, audio y video para ponerse en contacto con personas que no están presentes físicamente.</p> | <p>La variable valoración de las comunicaciones virtuales ha sido operacionalizada mediante las propuestas de dimensiones: Comunicaciones virtuales, tecnologías de la comunicación y divorcio virtual.</p> <p>Estas permitieron la elaboración del instrumento, llamado cuestionario sobre valoración de las comunicaciones virtuales; estructurado en dimensiones e indicadores.</p> | Pruebas atípicas | grabaciones de voz | ORDINAL |
| | | | | fotografías alusivas | |
| | | | | conversaciones románticas | |
| | | | | videos | |
| | | | Tecnologías de la comunicación | whatsApp | |
| | | | | correo electrónico | |
| | | | | mensajes de texto | |
| | | | | redes sociales | |
| | | | Divorcio virtual | comunicaciones amorosas | |
| | | | | Romances en la internet | |
| | | | | imaginaciones | |
| | | | | fantasías | |
| <p>Variable Dependiente:</p> <p>Divorcio por causal de adulterio</p> | <p>Se configura esta causal mediante el trato sexual de uno de los cónyuges con una tercera persona, violándose así el deber de fidelidad que nace del matrimonio (Caso. El Peruano, 02-09-2002, pg. 9133).</p> | <p>La variable divorcio por causal de adulterio ha sido operacionalizada mediante las propuestas de dimensiones: Cónyuge afectado, infidelidad virtual y regulación normativa.</p> <p>Estas permitieron la elaboración del instrumento, llamado cuestionario sobre divorcio por causal de adulterio; estructurado en dimensiones e indicadores.</p> | Cónyuge afectado | honor | ORDINAL |
| | | | | dignidad | |
| | | | | integridad emocional | |
| | | | | el deber de fidelidad | |
| | | | Infidelidad virtual | medios probatorios | |
| | | | | presupuestos requeridos | |
| | | | | medios de prueba virtual | |
| | | | | medios de prueba digital | |
| | | | Regulación normativa | modificación | |
| | | | | derogación | |
| | | | | auxilios técnicos y científicos | |
| | | | | incorporación de indicios específicos | |

Anexo N°. 02

Encuesta:

Estimados operadores jurídicos, esta encuesta es anónima y con fines estadísticos se requiere algunos datos para la investigación

Instrucciones: Marque (X) en una sola alternativa, la que indica que usted realmente identifica la respuesta a la pregunta planteada.

Gracias por su valiosa colaboración.

| Variable 1: VALORACIÓN DE LAS COMUNICACIONES VIRTUALES COMO MEDIO DE PRUEBA | SI | NO |
|--|-----------|-----------|
| Dimensión 1: PRUEBAS ATÍPICAS | | |
| 1. ¿Las pruebas atípicas como las grabaciones de voz con una persona distinta a la cónyuge deberían ser valoradas como medio probatorio de comunicaciones virtuales para obtener el divorcio por causal de adulterio? | | |
| 2. ¿Las pruebas atípicas como las fotografías alusivas con una persona distinta a la cónyuge deberían ser valoradas como medio probatorio de comunicaciones virtuales para obtener el divorcio por causal de adulterio? | | |
| 3. ¿Las pruebas atípicas como las conversaciones románticas con una persona distinta a la cónyuge deberían ser valoradas como medio probatorio de comunicaciones virtuales para obtener el divorcio por causal de adulterio? | | |
| 4. ¿Las pruebas atípicas como los videos con otra persona distinta a la cónyuge deberían ser valoradas como medio probatorio de comunicaciones virtuales para obtener el divorcio por causal de adulterio? | | |
| Dimensión 2: TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN | SI | NO |
| 5.- ¿Considera que se debe valorar el WhatsApp como medio probatorio para de infidelidad virtual y lograr un divorcio por causal de adulterio? | | |
| 6.- ¿Considera que se debe valorar el correo electrónico como medio probatorio de infidelidad virtual y lograr un divorcio por causal de adulterio? | | |
| 7.- ¿Considera que se debe valorar los mensajes de textos como medio probatorio de infidelidad virtual y lograr un divorcio por causal de adulterio? | | |
| 8.- ¿Considera que se debe valorar las redes sociales como medio probatorio de infidelidad virtual y lograr un divorcio por causal de adulterio? | | |

| Dimensión 3: DIVORCIO VIRTUAL | SI | NO |
|--|-----------|-----------|
| 9.- ¿Considera que las comunicaciones amorosas con persona distinta a la cónyuge son medios de prueba que deben valorarse como comunicaciones virtuales para invocar el divorcio por causal de adulterio? | | |
| 10.- ¿Considera que los romances en internet con persona distinta a la cónyuge son medios de prueba que deben valorarse como comunicaciones virtuales para invocar el divorcio por causal de adulterio? | | |
| 11.- ¿Considera que los temas sentimentales con contenido sexual con otra persona distinta a la cónyuge son medios de prueba que deben valorarse como comunicaciones virtuales para invocar el divorcio por causal de adulterio? | | |
| 12.- ¿Considera que la app de citas con otras personas son medios de prueba que deben valorarse como comunicaciones virtuales para invocar el divorcio por causal de adulterio? | | |
| Variable 2: DIVORCIO POR CAUSAL DE ADULTERIO | SI | NO |
| Dimensión 1: CÓNYUGE AFECTADO | | |
| 13.- ¿Considera que el divorcio por causal de adulterio afecta el honor del cónyuge perjudicado? | | |
| 14.- ¿Considera que el divorcio por causal de adulterio afecta la dignidad del cónyuge afectado? | | |
| 15.- ¿Considera que el divorcio por causal de adulterio afecta la integridad emocional del cónyuge afectado? | | |
| 16.- ¿Considera que el divorcio por causal de adulterio afecta la autoestima del cónyuge afectado? | | |
| Dimensión 2: INFIDELIDAD VIRTUAL | SI | NO |
| 17.- ¿La valoración de los medios probatorios atípicos sería una alternativa de solución ante la falta de pruebas para acreditar un divorcio por causal de adulterio? | | |
| 18.- ¿El aporte de los medios probatorios atípicos debería ser valorado en un divorcio por causal de adulterio? | | |
| 19.- ¿Los medios de prueba virtual probarían una infidelidad virtual que se podría usar en juicio de divorcio por causal de adulterio? | | |
| 20.- ¿Los medios de prueba digital deberían ser valorados en juicio de divorcio por causal de adulterio? | | |
| Dimensión 3: REGULACIÓN NORMATIVA | SI | NO |
| 21.- ¿Debería modificarse el código civil a fin de fortalecer el divorcio por causal de adulterio? | | |
| 22.- ¿Debería de derogarse el divorcio por causal de adulterio por ser difícil su probanza? | | |
| 23.- ¿Para probar el divorcio por causal de adulterio deberían los jueces servirse de auxilios técnicos y científicos? | | |
| 24.- ¿Se debería de permitir la incorporación de indicios específicos para obtener un divorcio por causal de adulterio? | | |

Anexo N° 03

La matriz de consistencia

| Problema general | Objetivo general | Hipótesis general | Metodología: tipo y diseño de investigación |
|--|--|--|--|
| ¿Cuál es el nivel de relación entre la valoración de las comunicaciones virtuales como medio probatorio y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020? | Determinar entre la valoración de las comunicaciones virtuales como medio probatorio y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020. | La valoración de las comunicaciones virtuales como medio probatorio se relaciona con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020. | <p>Tipo de investigación: El tipo de investigación es básica.</p> <p>Nivel de investigación La investigación corresponde al nivel relacional.</p> <p>Diseño de investigación: La investigación corresponde al diseño no experimental.</p> |
| <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre las pruebas atípicas y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020?</p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre las tecnologías de la comunicación y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020?</p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre el divorcio virtual y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020?</p> | <p>Objetivos específicos</p> <p>Establecer el nivel de relación entre las pruebas atípicas y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.</p> <p>Identificar el nivel de relación las tecnologías de la comunicación y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020</p> <p>Explicar el nivel de relación entre el divorcio virtual y el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.</p> | <p>Hipótesis específicas</p> <p>Las pruebas atípicas se relacionan con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.</p> <p>Las tecnologías de la comunicación se relacionan con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.</p> <p>El divorcio virtual se relacionan con el divorcio por causal de adulterio en el distrito judicial de Ica, año 2020.</p> | <p>Población: La población en total es de 110 y estuvo conformada por: Jueces y abogados; quienes son los indicados para poder comprobar nuestra hipótesis.</p> <p>Muestra: Siendo la Muestra de estudio extraída de la Población un total de 94</p> <p>Jueces : 28 Abogados : 66</p> <p>TOTAL : 110</p> <p>Técnicas para la recolección de datos: La técnica utilizada corresponde a la encuesta, la cual se encuentra dirigida a especialistas.</p> <p>Técnicas de procesamiento de datos: Estadística descriptiva e inferencial.</p> |

Anexo N° 04

Proceso estadístico SPSS

alfa de quinteros.sav [ConjuntoDatos2] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivos Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

| | Nombre | Tipo | Anchura | Decimales | Etiqueta | Valores | Pérdidos | Columnas | Alineación | Medida | Rol |
|----|--------|----------|---------|-----------|---|-------------|----------|----------|------------|---------|---------|
| 1 | VX | Númérico | 8 | 2 | Variable X: VALORACIÓN DE LAS COMUNICACIONES VIRTUALES | Ninguna | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 2 | O1 | Númérico | 8 | 2 | Dimensión 1: PRUEBAS ATÍPICAS | Ninguna | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 3 | P1 | Númérico | 8 | 2 | P1 ¿Las pruebas atípicas como las grabaciones de voz con una perso... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 4 | P2 | Númérico | 8 | 2 | P2 ¿Las pruebas atípicas como las fotografías alusivas con una perso... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 5 | P3 | Númérico | 8 | 2 | P3 ¿Las pruebas atípicas como las conversaciones románticas con u... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 6 | P4 | Númérico | 8 | 2 | P4 ¿Las pruebas atípicas como los videos con otra persona distinta a... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 7 | O2 | Númérico | 8 | 2 | Dimensión 2: TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN | Ninguna | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 8 | P5 | Númérico | 8 | 2 | P5 ¿Considera que se debe valorar el WhatsApp como medio probato... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 9 | P6 | Númérico | 8 | 2 | P6 ¿Considera que se debe valorar el correo electrónico como medio... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 10 | P7 | Númérico | 8 | 2 | P7 ¿Considera que se debe valorar los mensajes de textos como me... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 11 | P8 | Númérico | 8 | 2 | P8 ¿Considera que se debe valorar las redes sociales como medio pr... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 12 | O3 | Númérico | 8 | 2 | Dimensión 3: DIVORCIO VIRTUAL | Ninguna | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 13 | P9 | Númérico | 8 | 2 | P9 ¿Considera que las comunicaciones amorosas con persona distin... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 14 | P10 | Númérico | 8 | 2 | P10 ¿Considera que los romances en internet con persona distinta a... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 15 | P11 | Númérico | 8 | 2 | P11 ¿Considera que los temas sentimentales con contenido sexual c... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 16 | P12 | Númérico | 8 | 2 | P12 ¿Considera que la app de citas con otras personas son medios... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 17 | VY | Númérico | 8 | 2 | Variable Y: DIVORCIO POR CAUSAL DE ADULTERIO | Ninguna | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 18 | O4 | Númérico | 8 | 2 | Dimensión 4: CÓNYUGE AFECTADO | Ninguna | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 19 | P13 | Númérico | 8 | 2 | P13 ¿Considera que el divorcio por causal de adulterio afecta el honor... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 20 | P14 | Númérico | 8 | 2 | P14 ¿Considera que el divorcio por causal de adulterio afecta la dignid... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 21 | P15 | Númérico | 8 | 2 | P15 ¿Considera que el divorcio por causal de adulterio afecta la integ... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 22 | P16 | Númérico | 8 | 2 | P16 ¿Considera que el divorcio por causal de adulterio afecta la auto... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 23 | O5 | Númérico | 8 | 2 | Dimensión 5: INFIDELIDAD VIRTUAL | Ninguna | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 24 | P17 | Númérico | 8 | 2 | P17 ¿La valoración de los medios probatorios atípicos sería una altern... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 25 | P18 | Númérico | 8 | 2 | P18 ¿El aporte de los medios probatorios atípicos debería ser valorad... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 26 | P19 | Númérico | 8 | 2 | P19 ¿Los medios de prueba virtual deberían ser valorados en juicio de... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 27 | P20 | Númérico | 8 | 2 | P20 ¿Los medios de prueba digital deberían ser valorados en juicio de... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 28 | O6 | Númérico | 8 | 2 | Dimensión 6: REGULACIÓN NORMATIVA | Ninguna | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 29 | P21 | Númérico | 8 | 2 | P21 ¿Debería modificarse el código civil a fin de fortalecer el divorcio... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 30 | P22 | Númérico | 8 | 2 | P22 ¿Debería derogarse el divorcio por causal de adulterio por ser... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 31 | P23 | Númérico | 8 | 2 | P23 ¿Para probar el divorcio por causal de adulterio deberían los juec... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 32 | P24 | Númérico | 8 | 2 | P24 ¿Se debería de permitir la incorporación de indicios específicos p... | (1,00, MUY) | Ninguna | 8 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 33 | | | | | | | | | | | |
| 34 | | | | | | | | | | | |
| 35 | | | | | | | | | | | |
| 36 | | | | | | | | | | | |

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode Cl Mostrar estadíst...

Escritorio 65 10:17 a.m. 12/08/2022